

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, enero 19 de 2023
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede se solicita la cesión de derechos dentro del presente proceso, y como quiera que el contrato allegado cumple con los requisitos legales, habrá de aceptarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. en favor de la sociedad PATRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT

SEGUNDO: RECONOCER al cesionario como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente BANCO DE BOGOTÁ S.A., dentro de este proceso exclusivamente para las acreencias de este último, y no se hace extensiva a cualquier otro valor perseguido por el Fondo Nacional de Garantías.

TERCERO: TENER como demandante en este proceso al cesionario.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad309ee89c38765f6e264ab71747edd7157fd3f2b58646d8ce23a1d7d97366ed**

Documento generado en 20/01/2023 04:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>